

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1346

SANTIAGO, 22 de Julio de 2019

VISTO:

Decreto Supremo N° 428 de 11.03.2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a Intendenta de la Región Metropolitana; Resolución Exenta N° 1187 de 09.07.2019 de esta Intendencia Regional Metropolitana; lo solicitado por el Grupo EFE, mediante carta de fecha 17.07.2019; Oficio N° 67 de 17.07.2019 de la Zona de Carabineros Santiago Oeste, recepcionado por esta Intendencia con fecha 19.07.2019; lo dispuesto en el Art. 2° letras b) y c) y Art. 4° letras d) y h) de la Ley N° 19.175; Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo; DFL N° 22/1959 del Ministerio de Hacienda, en particular su artículo 26; Dictamen N° 54.815 de fecha 05.09.2012 y Resolución N° 1600 de 2008, ambos de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 1187 de 09 de julio de 2019 de la Intendencia Regional Metropolitana se ordenó la restitución inmediata del inmueble fiscal donde se emplaza el recinto ferroviario estación Renca, ubicado en Avenida Jaime Guzmán esquina Eulogio Altamirano, comuna de Renca.

2° Que, esta autoridad regional tuvo conocimiento, de acuerdo a lo informado por el Grupo EFE, mediante carta de 17.07.2019, y mediante Oficio N° 67 de 17.07.2019 de la Zona de Carabineros Santiago Oeste, de nuevos antecedentes que deben ponderarse previamente a la materialización del desalojo. Lo anterior, en especial atención a que a esta Intendencia Regional le corresponde velar por la seguridad de las personas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 letra b) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y administración Regional.

RESUELVO:

1° **SUSPÉNDASE** la ejecución de la Resolución Exenta N° 1187/2019 de esta autoridad regional, que ordena la restitución inmediata del bien fiscal donde se emplaza el recinto ferroviario estación Renca, ubicado en Avenida Jaime Guzmán esquina Eulogio Altamirano, comuna de Renca.

2° **NOTIFÍQUESE** por Carabineros de Chile a los ocupantes del inmueble individualizado en el párrafo precedente.

3° Pase a la Zona Metropolitana de Carabineros, para su conocimiento y notificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Karla Elizabeth Rubilar Barahona
15329993-5
Intendente Región Metropolitana



26/07/2019

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: wHdFRL19RUP5G2i8WXRThA==

Distribución:

1. /Intendencia Región Metropolitana/Gabinete
2. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes
3. Grupo EFE (Dirección: Morandé N° 115, piso 6, comuna de Santiago)
4. /Intendencia Región Metropolitana/Gabinete/Programa de Orden Público y Seguridad Ciudadana
5. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
6. JEFATURA ZONA METROPOLITANA DE CARABINEROS DE CHILE